

CONSTANCIA SECRETARIAL. 3 de marzo de 2021.

Pasa a despacho de la señora Juez, a fin de resolver solicitud de embargo de remanentes.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 209

RADICADO: 2018-00234-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GONZALO MEDINA MAYA

**DEMANDADO: JORGE EDWIN SALGADO SERNA
JHON FREDY MARULANDA AGUDELO**

El embargo de remanentes decretado en el proceso ejecutivo singular que adelanta el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, promovido por CARLOS ENRIQUE CARDENAS ARISTIZABAL contra JORGE EDWIN SALGADO SERNA y M.C METALICAS Y CONCRETOS S.A.S., radicado bajo el número 2021-00033, **NO SURTE EFECTOS POSITIVOS** porque ya se encuentran embargados por cuenta del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad, para el proceso de promovido contra JORGE EDWIN SALGADO SERNA y JHON FREDY MARULANDA AGUDELO por el señor JAVIER RAMÍREZ OSORIO, radicado 2018-00066.

**NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 034 del 4 DE MARZO DE 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6650bdc95975f92bfd5d3c01829c7d58ab5fa7ae063ce3b2fc42dd39415a7b14**

Documento generado en 03/03/2021 11:33:44 AM